



RESOLUCION DIRECTORAL N° 054-2018-INEI/OTA

Lima, 14 de marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 165-2018-INEI/OTED de fecha 26.02.2018, emitido por la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales, el Oficio N° 326-2018-INEI/OTPP-OEPRE de fecha 02.03.2018, emitido por la Oficina Técnica de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica; el Informe N° 182-2018-INEI/OTA-OEAS de fecha 07.03.2018, emitido por la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios y el Oficio N° 097-2018-INEI/OTAJ de fecha 13.03.2018, emitido por la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 165-2018-INEI/OTED de fecha 26.02.2018, la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales solicita a la Jefatura del Instituto Nacional de Estadística e Informática autorizar la Certificación de Crédito Presupuestal por el importe de Noventa Mil con 00/100 Soles (S/ 90 000.00), para contratar el servicio de alquiler de local ubicado en Jirón Arequipa N° 154 Puerto Maldonado – Madre de Dios para las actividades de la ODEI – Madre de Dios, por un periodo de 36 meses, a razón de Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 2 500.00) mensuales;

Que, mediante Oficio N° 326-2018-INEI/OTPP-OEPRE de fecha 02.03.2018, la Oficina Técnica de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica, mediante Registro N° 451, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para el año 2018, por el importe de Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/ 25 000.00) y por el año 2019 – 2020, está previsto la suma de Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles (S/ 65 000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta N° 0026: Elaboración de Estadística Departamental – Madre de Dios, Específica de Gasto 2.3.2.5.1.1 de Edificios y Estructuras, para financiar el servicio de alquiler de local, para el desarrollo de las actividades de la ODEI – Madre de Dios;

Que, mediante Informe N° 182-2018-INEI/OTA-OEAS de fecha 07.03.2018, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, señala que el Director Departamental de la ODEI – Madre de Dios remitió los términos de referencia y el estudio de mercado que determina el valor referencial para la contratación del servicio de alquiler del inmueble configurándose la contratación directa bajo el supuesto del literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y sus modificatorias. Asimismo, señala que el local de propiedad de la Sra. Irma Troncoso Vda. De Villasante, ubicado en el Jr. Arequipa N° 154, Puerto Maldonado – Madre de Dios, cumple con los parámetros y requerimientos señalados por el área usuaria, satisfaciendo la necesidad de la ODEI – Madre de Dios;

Que, conforme al literal j) del artículo 27° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para el arrendamiento de bienes inmuebles y a la adquisición de bienes inmuebles existentes;



Que, conforme a los numerales 86.1 y 86.2 del Artículo 86° y art. 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la potestad de aprobar las contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos de los literales e), g) j) k), l) y m) del Artículo 27° de la Ley, como en el presente caso. La Resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa, la cual debe estar incluida en el Plan Anual de Contrataciones antes de su convocatoria, debiéndose publicar dicha resolución en el SEACE, asimismo debe cumplirse con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 097-2018-INEI/OTAJ de fecha 13.03.2018, la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica opina que del análisis de los antecedentes y normas legales acotadas, es procedente la contratación directa, para el arrendamiento del bien inmueble para el desarrollo de las actividades de la ODEI – Madre de Dios, para lo cual debe cumplirse con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural 007-2018-INEI/J de fecha 10.01.2018, a través del cual se delega las facultades en materia de Contrataciones del Estado, al Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

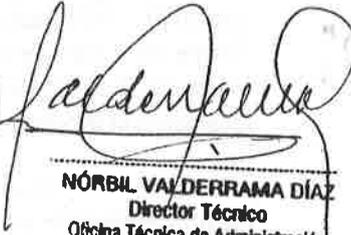
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa, correspondiente a la “Contratación del Servicio de Alquiler de Local para las actividades de la ODEI – Madre de Dios”, por el periodo de 36 meses, ascendente a Noventa Mil con 00/100 Soles (S/ 90 000.00).

ARTICULO 2°.- La Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, Órgano Encargado de las Contrataciones del INEI, será responsable de llevar a cabo la Contratación Directa, conforme lo establece la normativa vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




NÓRBIL VALDERRAMA DÍAZ
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OFICINA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Estadística e Informática

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 13 MAR 2018

OFICIO N° 097 -2018-INEI/OTA

Señor Abogado NORBIL VALDERRAMA DIAZ Director Técnico Oficina Técnica de Administración

1. OTR	POR CORRESPONDER
2. OCAF	PREPARAR RP/SA
3. OCAES	REVISIÓN Y TRAMITE
4. OJEPER	REVISIÓN E INFORME
5. OJAF	CONOCIMIENTO
6. OJARGOS	ARCHIVO
	REVISIÓN

REMITIR COPIA
A: COOPS

NORBIL VALDERRAMA DIAZ
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración

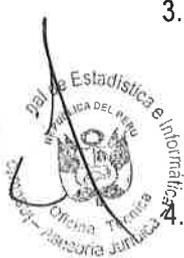


Asunto : Contratación directa para servicio de alquiler de local para la ODEI Madre de Dios

Referencia : Oficio N°106-2018-INEI/OTA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al Oficio de la referencia, mediante el cual solicita opinión legal para la contratación directa del servicio de alquiler de inmueble para la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Madre de Dios – ODEI Madre de Dios. Al respecto le manifiesto lo siguiente:

1. Con fecha 17 de marzo de 2015 el Instituto Nacional de Estadística e Informática suscribió el contrato N° 020-2015 INEI con la Sra. Irma Troncoso Vda de Villasante, por el alquiler del inmueble para la ODEI Madre de Dios por el periodo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 18 de marzo de 2015 hasta el 17 de marzo de 2018, por un monto total por el servicio de alquiler de S/. 72,000.00 (Setentidos Mil y 00/100 soles) a todo costo, incluido IGV.
2. En virtud de la Resolución Jefatural N° 022-2018-INEI, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2018", en el cual se encuentra incluida la Contratación Directa para el Servicio de Alquiler de Local para las actividades de la ODEI Madre de Dios.
3. Mediante Oficio N° 252-2018-INEI/MADRE DE DIOS de fecha 23 de febrero de 2018, el Director Departamental de la ODEI Madre de Dios solicita a la Directora Técnica de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales la certificación de crédito presupuestal para la contratación del servicio de alquiler del local para las actividades de la ODEI Madre de Dios, por un periodo de treinta y seis (36) meses, y por el monto de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles)
4. Con el Oficio N° 252-2018-INEI-ODEI/MADRE DE DIOS, de fecha 26 de febrero de 2018, la Directora Técnica de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales – OTED solicita a la Jefatura del INEI disponga se otorgue la certificación de crédito presupuestal hasta por el monto de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles) para la contratación del servicio de alquiler del local para las actividades de la ODEI Madre de Dios, por un periodo de treinta y seis (36) meses correspondiendo la suma de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles) para el año 2018 y, y para los años 2019-2020 la previsión presupuestal por el monto de S/ 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, especifica de gasto 23.25.11 y meta presupuestal 026
5. Con oficio N° 326-2018-INEI/OTPP-OEPRE, de fecha 02 de marzo de 2018 la Oficina Técnica de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica previa evaluación del presupuesto previsto para el año 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 77.1 del artículo 77 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para la contratación del servicio requerido, por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), y para los años 2019-2020 y la previsión presupuestal por el monto de S/ 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles)





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de
Estadística e Informática

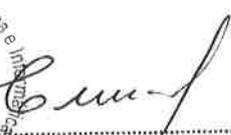
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

6. Mediante Informe N° 182- 2018-INEI/OTA-OEAS de fecha 07 de marzo de diciembre de 2017, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, informa que el Director Departamental de la ODEI Madre de Dios remitió los términos de referencia y el estudio de mercado que determina el valor referencial para la contratación del servicio de alquiler de inmueble para la ODEI Madre de Dios y que se configura una contratación directa bajo el supuesto del literal j) del artículo 27 de la Ley N° 39225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Asimismo señala que el local de propiedad de la señora Irma Troncoso Vda. De Villasante, ubicado en el Jr. Arequipa N° 154, Puerto Maldonado- Madre De Dios, cumple con los parámetros y requerimientos señalados por el área usuaria, satisfaciendo la necesidad de la ODEI Madre de Dios. Finalmente, concluye señalado que es necesario la aprobación de la Contratación Directa del Servicio de Alquiler de Local para las actividades de la ODEI Madre de Dios, por un valor referencial de S/. 90,000.00, mediante contratación directa en el marco de lo establecido en el literal J) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias
7. Conforme al literal j) del Art. 27° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes.
8. De acuerdo a los numerales 86.1 y 86.2 del Art. 86 y 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 350-2015- EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF la potestad de aprobar las contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos de los literales e), g), j), k), l) y m) del Art. 27 de la Ley, como en el presente caso. La resolución del titular del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa, la cual debe estar incluida en el Plan Anual de Contrataciones antes de su convocatoria, debiéndose publicar dicha resolución en el SEACE.

Del análisis de los antecedentes y normas legales acotadas y contando con la opinión de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicio de la Oficina Técnica de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestal, se considera que existen los argumentos técnicos suficientes para determinar que existe la necesidad de realizar una contratación directa para el arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de la ODEI Madre Dios, bajo el supuesto del literal j) del artículo 27 de la Ley N° 39225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF para lo cual debe cumplirse con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Atentamente,




Abog Norma Herlinda Cerna Tolentino
Directora Técnica
Oficina Técnica de Asesoría Jurídica

Gral. Garzón N° 658, Jesús María
Lima 11 – Perú
Central Telefónica: 203-2640 / 652-0000
E-mail: infoinei@inei.gob.pe
Web: <http://www.inei.gob.pe>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 09 de marzo de 2018

OFICIO N° 106 -2018-INEI/OTA

09 MAR. 2018

Señora Abog.
NORMA HERLINDA CERNA TOLENTINO.
Directora Técnica
Oficina Técnica de Asesoría Jurídica

JS 12:30

Asunto : Opinión Legal - Contratación Directa del Servicio de Alquiler de Local para las actividades de la ODEI - Madre de Dios

Ref. : Informe N° 182-2018-INEI/OTA-OEAS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios informa que es necesario ejecutar la Contratación Directa del Servicio de Alquiler de Local para las actividades de la Oficina Departamental de Estadística - ODEI Madre de Dios, por el monto mensual de Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 2 500.00), que por treinta y seis (36) meses da un total de Noventa Mil con 00/100 Soles (S/ 90 000.00).

Cabe precisar, que el citado servicio cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica.

En tal sentido, solicito a su Despacho, se sirva disponer se emita la correspondiente opinión legal, para cuyo efecto, remito adjunto el referido informe y su expediente administrativo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



NÓBIL VALDERRAMA DÍAZ
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración

NVD/cvb

Gral. Garzón N° 658, Jesús María
Lima 11 - Perú
Central Telefónica: 203-2640 / 652-0000
E-mail: infoinei@inei.gob.pe
Web: <http://www.inei.gob.pe>

